

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9009 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0011242

Señor(a)
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS
PROTEGIDAS, LINA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ESTUFA DE LEÑA CON CAMARA DE COMBUSTIÓN”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2018/0011242 del 19 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una estufa modular, con cámara de combustión para la quema de leña orgánica, la cual pueda comprender un bastidor para que pueda soportar el peso de la estufa o acoplar otra estufa, y tener medios de escape de los gases producto de la combustión.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una estufa modular de leña que comprende una carcasa plegable, cámara de combustión, cámara de aislamiento material o cámara aislante.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 4 no es clara ya que menciona una cámara de combustión (6), por lo que es confuso, dado que en la reivindicación 1 menciona que la cámara de combustión tiene la referencia (5) y en los dibujos la parrilla tiene la referencia (6). Se sugiere aclarar este error.
- La siguiente frase *“material aislante”*, encontrada en la reivindicación 1 es de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.
- La expresión: *“y/o”*, encontrado en la reivindicación 5 precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- La reivindicación 9 presenta como característica técnica esencial de la invención ventaja técnica, ya que menciona: *“(…) una bandeja (12) que contiene el aire caliente y lo direcciona de manera correcta a una chimenea (16)”*, la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9009 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0011242

Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de octubre de 2018 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	NC2017/0007108	“Estufa eco-eficiente para combustión de biomasa con una cámara de combustión en forma de “L” de sección transversal circular”	20 de septiembre de 2017

El documento D1¹ divulga una estufa eco-eficiente portátil que puede funcionar quemando distintos tipos de biomasa, produciendo una combustión por convección natural, sí que intervengan medios electrónicos y sin necesidad de ventiladores para forzar la salida de humos, haciendo que la estufa resulte totalmente autónoma (resumen)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una estufa modular de leña que comprende (...)”* (Radicado N° NC2018/0011242 del 19 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una estufa modular de leña que comprende:	Estufa de biomasa eficiente para la cocción de alimentos y calefacción (Fig. 1; Pág. 1. Líneas 3 a 5).
Una carcasa plegable (1).	Estufa eco-eficiente modular dado que todos los componentes son intercambiables (Fig. 1; Pág. 9. Líneas 3 a 5).
Una cámara de combustión (5) en forma de codo ubicada dentro de la carcasa ensamblable.	La estufa tiene una cámara de combustión de la biomasa (1) (Fig. 1; Pág. 9. Línea. 9).
Una cámara de aislamiento (3) que forma un canal o pared alrededor de la cámara de combustión (5).	La estufa tiene un recubrimiento aislante térmico dispuesto entre sus paredes interiores, la cámara de combustión y el ducto de evacuación para evitar quemaduras de los usuarios, por lo tanto, tiene una cámara de aislamiento (Fig. 4; Pág. 10. Líneas. 5 a 7).
Un material aislante en el canal o pared alrededor de la cámara de combustión que evita que se pierda el calor hacia las paredes laterales de la estufa.	Aislada interiormente con placas y mantas Cerámicas (Fig. 1; Pág. 9. Líneas. 6 y 7).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la estufa modular de leña de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

¹<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637014219378665354>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9009 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0011242

- Reivindicación 2 y 4: Se muestra una vista detalla la cámara de combustión (1), dejando ver una parrilla porta leña (2), apoyada en el depósito que constituye la cámara de combustión, adicionalmente se muestra el ducto de recirculación de gases (3), la hornilla de fuego alto con falda (4), la hornilla de fuego medio (5), y el acople de la chimenea (8) (Fig. 2; Pág. 6. Líneas. 1 a 4).
- Reivindicación 5, 8 y 10: La invención compuesta por: (1) cámara de combustión, (2) parrilla porta leña, (3) ducto de recirculación de gases, (4) hornilla de Fuego alto con falda, (5) hornilla de fuego medio, (6) base de soporte, (7) chimenea (Fig. 2; Pág. 7. Líneas. 3 a 5).
- Reivindicación 6: Estufa eco-eficiente modular dado que todos los componentes son intercambiables (Fig. 1; Pág. 9. Líneas 3 a 5).
- Reivindicación 7: Las hornillas (4) y (5) cuenta una superficie lateral cilíndrica o falda (9) que permite mejorar la transferencia de calor desde la cámara de combustión a las ollas (Fig. 1; Págs. 9 y 10. Líneas 16 a 1).
- Reivindicación 9: Para reducir las pérdidas de calor y optimizar la transferencia térmica del fuego hacia las ollas la cámara de combustión y los ductos de aire fueron aislados con placas y mantas cerámicas, por lo cual dirigen el aire hacia la chimenea (Fig. 4; Págs. 5. Líneas 21 a 23).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2017/0007108	1, 2 y 4 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

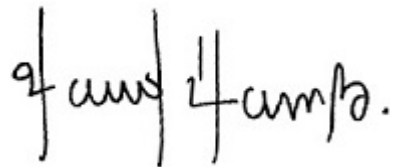
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9009 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0011242



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9009 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0011242

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0011242		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/10/2018						X			
Solicitante									
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, LINA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Stove, cooker, firewood. Insulating, elbow
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A47J 37/04, A47J 37/07, F24B 3/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	NC2017/0007108	20/09/2017	1, 2 y 4 a 10	Fig. 4; Pág. 10. Líneas. 5 a 7 - Fig. 1; Pág. 9. Líneas 3 a 5 - Fig. 1; Pág. 9. Línea. 9	X
	CO13122430	17/05/2013	-	-	A
	CO15128447	04/06/2015	-	-	A
	CO09146806	23/12/2009	-	-	A
Patbase	DE102011081671	28/02/2013	-	-	A
	EP2772704	03/09/2014	-	-	A
	US4469083	04/09/1984	-	-	A
Orbit	JP3168444	09/06/2011	-	-	A
	CN102829490	19/12/2012	-	-	A
Espacenet	CN2459539	14/11/2001	-	-	A
	CN2434530	13/16/2001	-	-	A
	DE20309303	15/01/2004	-	-	A
	WO2011060403	19/05/2011	-	-	A
Google patents	US4487195	11/12/1984	-	-	A
	US4919109	24/04/1990	-	-	A

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.	PH22008000252
	http://onlineservices.ipophil.gov.ph/wopublish-search/public/detail/patents?id=PH22008000252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9009 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0011242

O	IMPROVED PORTABLE STOVE
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	14/07/2008
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (16/08/2019)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	